



Viernes 10 de julio de 2009 Personalice he.es | Modifique sus datos | Contacte con he.es | RSS

Servicio de envío de titulares

lne.es

NOTICIAS
Asturias

HEMEROTECA »
EL TIEMPO »

lne.es noticias

Google™



INICIO

NOTICIAS

DEPORTES

ECONOMÍA

OPINIÓN/BLOGS

GENTE

OCIO

VÍDEO

SERVICIOS

Oviedo Gijón Avilés Cuencas Oriente Occidente Centro **Asturias** España Internacional Sociedad y Espectáculos Sucesos Galería Última

Lne.es » Asturias

Lo que dice la sentencia

Pleito del Principado con sus empleados

El juez deniega el cobro de la carrera profesional a funcionarios sin antigüedad e interinos

El fallo reconoce que todos los demás trabajadores que no están percibiendo los pluses tienen derecho a ellos

08:19 VOTE ESTA NOTICIA ★★★★★



Oviedo, Marcos PALICIO

El Juzgado de lo contencioso-administrativo número cinco de Oviedo avala el derecho de percepción de los complementos retributivos asociados a la carrera profesional solo para aquellos funcionarios que, cumpliendo los requisitos de antigüedad establecidos por el Principado, se negaron a firmar el documento de adhesión a la carrera. El magistrado José Ramón Chaves ha resuelto la demanda de cincuenta trabajadores que no cobran los pluses distribuyéndolos en dos grupos: admite el derecho a cobrar de los 22 que están en esta situación y desestima la petición de los demás, 25 interinos y tres funcionarios de carrera que no llevan cinco años de antigüedad en su categoría.

Estos requisitos de experiencia son, precisa la sentencia, «razonables, objetivos y uniformes», por lo que en esos casos «no existiría discriminación alguna» respecto a los funcionarios que sí los cumplen. El fallo resuelve el juicio celebrado el martes en Oviedo tras las demandas presentadas por cincuenta de los 5.000 empleados públicos que no están percibiendo los complementos de la carrera para pedir la equiparación salarial con los 14.000 que sí cobran. Los representa unitariamente la Corriente Sindical de Izquierda (CSI), el sindicato que presentó el recurso contra la carrera profesional resuelto con la sentencia anulatoria dictada en junio por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA).

La sentencia de Chaves reproduce los argumentos expuestos por el mismo tribunal en enero para aquellos funcionarios que, cumpliendo las condiciones de antigüedad planteadas, no cobran porque se negaron a suscribir el documento de incorporación. El fallo entiende que esta petición de solicitud «no resulta ajustada a derecho» entre otros motivos porque no estaba incluida en el acuerdo suscrito entre Administración y sindicatos el 27 de diciembre de 2006 que dio origen a la carrera. Éste, que «reviste carácter normativo y vinculante», «se refiere exclusivamente al cumplimiento de requisitos de experiencia como condición para llevar a cabo el pago a cuenta mientras se dispone del marco normativo». La condición de la adhesión fue añadida en la resolución del Consejo de Gobierno del 18 de mayo de 2007, la misma que ha sido anulada por TSJA.

En consonancia con ese fallo, esta otra sentencia también rechaza el pago del anticipo de la carrera profesional tal y como el Principado lo viene efectuando desde 2007, bajo la forma de un «complemento de productividad por incentivos al rendimiento». A juicio del magistrado, ligar este abono «a un procedimiento de solicitud de la carrera profesional (...) resulta una medida anómala e incursa en una especie de "desviación de poder" (transposición del fraude de ley al ámbito administrativo)».

El Principado ha anunciado ya su pretensión de recurrir este fallo al Tribunal Supremo, igual que hizo con el que la misma sala dictó en enero. En estas circunstancias, según fuentes de CSI, los 22 demandantes cuyas pretensiones han sido admitidas podrían solicitar la ejecución provisional de la sentencia para reclamar su derecho a cobrar los pluses, pero el resto de los que se encuentran en la misma situación tendrán que esperar a que la sentencia sea firme para pedir una extensión de sentencia. Para hacer frente a ese previsible retraso, el sindicato CSI ha anunciado que presionará «por la vía sindical, reclamando que la primera reunión de las mesas sectoriales que están a punto de constituirse trate este tema para desbloquear el pago a estos compañeros».

Con la sentencia recién publicada crece, en todo caso, el ovillo judicial en torno a la carrera profesional. Según la consejera de Administraciones Públicas, Ana Rosa Migoya, de las 223 sentencias dictadas hasta ahora, 217 han sido favorables a la Administración. A eso habrá que añadir los procesos en marcha a la espera de juicio, entre ellos el que afectará de golpe a otros 150 trabajadores representados por CSI y cuyo juicio está previsto para el próximo enero.

Los interinos

«El Tribunal Constitucional ha considerado reiteradamente que constituye una diferenciación razonable la distinción de régimen motivada en la distinta condición de funcionarios de carrera e interinos».

La antigüedad

La petición de al menos cinco años de servicio para el pago de los complementos es un requisito «razonable,

Fotos de Illano

Fotos de todos los concejos | Más fotos en lne.es

Sólo para nuevos clientes
PROMOCIÓN DE VERANO

CUENTA OPEN PLUS SEGURIDAD

Entre en un nuevo circuito

3,25% TAE*

Hasta el 31/10/2009

*3,25% nominal anual. Liquidación mensual de intereses. No admite domiciliaciones.

openbank

Banco del Grupo Santander

Compromiso Asturias XXI

buenas prácticas para asturias

» Ver ideas » Envíanos tu idea

objetivo y uniforme».

Los que no firmaron, el padre y sus hijos

«Por utilizar un símil sencillo, desde la legalidad, puede censurarse el modo artero que un padre utiliza para dar un suplemento de la paga semanal a algunos de sus hijos; y puede cuestionarse si los hijos que lo gastaron han de devolverlo o no, por el error paterno; pero lo que resulta incuestionable desde elementales criterios de igualdad es que deberán cobrarlo todos o ninguno».

COMPARTIR



¿qué es esto?

ENVIAR PÁGINA »

IMPRIMIR PÁGINA »

AUMENTAR TEXTO »

REDUCIR TEXTO »

<p>Calcular Seguros de Coche Compara 15 aseguradoras en 3 min. Ahorra hasta 500€ en tu seguro</p>	<p>Cómo preparar un despido? Nuestro informe Gratuito le enseña Descárgueselo. Especial empresarios</p>
---	---

4 comentarios

4 - Comentario enviado el día 10-07-2009 a las 09:30:48

Migoya dimita ya!! Van a colapsar la justicia por culpa de su mal hacer, y la justicia también la pagamos todos los asturianos, por lo que veo las cosas están cambiando y últimamente los que tienen que recurrir al supremo es el principado, ahora ya no vale el argumento de cuántos juicios ha ganado el principado, ya que dice a partir de ahora llevar las cosas por el libro, le recomiendo leerse el diario médico de 27 de junio, se lo resumo, el SUPREMO confirma la anulación de la estatutización del personal funcionario de Castilla y León, seguro que sabe que el proceso de estatutización del principado también espera sentencia del supremo, la verdad que con gobiernos como el suyo necesitan todos los juzgados para ustedes, no me extraña tanto retraso judicial.....sigo esperando sentada ver pasar los cadáveres políticos de mis enemigos, me pregunto si la puntilla se la va a tener que dar el SUPREMO, y si entonces se atreverán a desobedecer a los jueces ¿?

Autor: enfermera funcionaria del sespa muy cabreada

3 - Comentario enviado el día 10-07-2009 a las 09:28:32

En España hay un sector que tiene bula para hacer lo que le de la gana. Son dueños y señores de vidas y haciendas. Si un particular no paga lo estipulado a Hacienda se le sanciona y embarga. En cambio si un funcionario cobra indebida e ilegalmente no pasa nada. Esto es el feudalismo y lo demás son cuentos

Autor: Manolo

2 - Comentario enviado el día 10-07-2009 a las 09:20:30

Menos samba y más trabajar

Autor: rioverde

1 - Comentario enviado el día 10-07-2009 a las 08:28:47

Que devuelvan todos el dinero y que se dejen de gaitas.

Autor: Pepe

Envíenos desde aquí su comentario

Texto:

Nombre:

ENVIAR COMENTARIO

CONÓZCANOS: CONTACTO | LA NUEVA ESPAÑA | CLUB PRENSA ASTURIANA | PUNTOS DE VENTA | PROMOCIONES

PUBLICIDAD: TARIFAS | AGENCIAS | CONTRATAR



Lne.es y La Nueva España son productos de Editorial Prensa Ibérica
 Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos ofrecidos a través de este medio, salvo autorización expresa de La Nueva España. Así mismo, queda prohibida toda reproducción a los efectos del artículo 32.1, párrafo segundo, Ley 23/2006 de la Propiedad intelectual.



Difusión auditada por OJD



© Prensa Asturiana Media



Otros medios del grupo Editorial Prensa Ibérica

Diari de Girona | Diario de Ibiza | Diario de Mallorca | Empordà | Faro de Vigo | Información | La Opinión A Coruña | La Opinión de Granada | La Opinión de Málaga | La Opinión de Murcia | La Opinión de Tenerife | La Opinión de Zamora | La Provincia | Levante-EMV | El Boletín | Mallorca Zeitung | Regió 7 | Superdeporte | The Adelaide Review | 97.7 La Radio | Blog Mis-Recetas



Aviso legal

ASTURIAS

El juez obliga al Principado a pagar los pluses a los funcionarios con cinco años de antigüedad

RAMÓN MUÑIZ | GIJÓN

Estima la petición de 22 funcionarios en **un fallo que llevará a que «miles de trabajadores cobren lo hurtado en estos dos años»**, según CSI

El Gobierno recurre la sentencia y evita su aplicación y **recuerda que lleva 217 casos ganados**

En cuanto un funcionario del Principado suma cinco años de antigüedad tiene derecho a cobrar pluses de hasta 216 euros. Así lo aclara una sentencia conocida ayer. El fallo califica de «jurídicamente inaceptable» que la Consejería de Administraciones Públicas lleve dos años ingresando esos complementos sólo a aquellos que consintieron acceder a un sistema denominado carrera profesional. «Tal proceder perpetra ostensibles discriminaciones entre funcionarios de la misma condición», resuelve el magistrado-juez José Ramón Chaves, del Contencioso-Administrativo 5 de Oviedo.

La sentencia estima un recurso interpuesto por 22 funcionarios de carrera y que ha promovido la Corriente Sindical de Izquierdas (CSI) con un objetivo más ambicioso. Se calcula que hay unos 5.000 empleados públicos que no perciben este complemento de productividad y «entre ellos hay miles de trabajadores que son funcionarios con cinco años de antigüedad», asegura Miguel Ángel González, coordinador de administración autonómica de la CSI. «Todos ellos tienen ahora una puerta abierta para reclamar lo que se les ha hurtado en estos dos años», abunda el sindicalista.

Sin embargo y según ha podido saber éste periódico, la Consejería de Administraciones Públicas ya ha reaccionado para cerrar esa posibilidad. «Vamos a recurrir el fallo ante el Tribunal Supremo», informan fuentes de la consejería. La decisión dejará en suspenso la resolución judicial hasta que se pronuncie el Alto Tribunal.

«Entendemos que la jurisprudencia puede ser muy variada, pero aquí hay un balance claro: existen 217 sentencias en contra de ampliar los complementos a cuenta y sólo seis que hayamos perdido», explican en Administraciones Públicas.

A la espera de lo que determine el Tribunal Supremo, lo cierto es que la última sentencia desmonta aún más la política de personal que durante los dos últimos años ha intentado trazar esta consejería. El departamento que dirige Ana Rosa Migoya abrió a finales de mayo de 2007 un plazo único de dos meses para solicitar acceder a estos pluses. A cambio los empleados públicos debían aceptar su ingreso en un sistema de carrera profesional. La filosofía de este modelo es la de premiar con más salario a quienes demuestran que se esfuerzan más en su puesto de trabajo. Para demostrarlo, la consejería haría evaluaciones periódicas de los empleados públicos.

Sin embargo «la evaluación del rendimiento no es una expectativa del funcionario sino una obligación de la Administración», esclarece la sentencia. Si se convierte en un control que solo se practica a quienes lo consienten, aquellos «que no cumplen con el mínimo rendimiento podrían eludirlo con la simple renuncia de su solicitud a participar en la carrera», advierte el magistrado-juez.

«Desviación de poder»

Además, el Gobierno incurrió en una «medida anómala e incurso en una desviación de poder», lamenta la sentencia. Para articular la carrera profesional, el Principado se basó en un acuerdo firmado con UGT y CC OO que «reviste carácter normativo». Sin embargo, en aquel pacto no se ponía como exigencia para acceder a los pluses el firmar un papel de adhesión a la carrera profesional. Ese límite «no se ajusta a derecho».

La sentencia es la primera que se dicta después de que el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA)

declarara «anulables» los complementos a cuenta de la carrera profesional. Aquel fallo, conocido hace tres semanas, criticaba que el Principado intentara implantar la carrera profesional sin lograr para ello la aprobación de la Junta General.

Pese a que el sistema ha sido declarado «anulable», José Ramón Chaves entiende que los funcionarios con cinco años de carrera que se quedaron fuera de él tienen derecho a cobrar ese dinero. El magistrado lo explica con un ejemplo: «Puede censurarse el modo artero que un padre utiliza para dar un suplemento de la paga semanal a algunos de sus hijos; y puede cuestionarse si los hijos que lo gastaron han de devolverlo o no, por el error paterno; pero lo que resulta incuestionable es que deberán cobrarlo o todos o ninguno».

[Cuenta AZUL de iBanesto, alta remuneración con total disponibilidad](#)

| Comparte esta noticia -



[¿Qué es esto?](#)

Una sentencia da la carrera profesional a 22 funcionarios

Pedían el abono de las cantidades percibidas por productividad. El fallo rechaza la demanda interpuesta por el personal interino.

10/07/2009 EFE



Una manifestación de los funcionarios.

Foto:ARMANDO ALVAREZ

Una sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo estima que a veintidós funcionarios de la Administración regional se les abone el complemento de la carrera profesional aunque no se hayan adherido al mismo. Así lo informaron ayer desde la Corriente Sindical de Izquierdas (CSI).

En concreto, el sindicato señala que el pasado martes tuvo lugar en este juzgado una vista por las demandas interpuestas por 50 funcionarios que reclamaban el abono de las cantidades percibidas en concepto de productividad por incentivos al rendimiento que la administración asturiana lleva abonando desde 2007 a aquellos empleados que se adhirieron a la llamada carrera profesional. Además, añaden que están pendientes las vistas del resto de las demandas, unas 150, que se realizan en enero de 2010.

Fuentes del sindicato indicaron que la sentencia el juez "estima parcialmente las demandas" y decide que estas cantidades deben de abonarse a todos aquellos funcionarios, -- un total de

22--, de carrera que teniendo el requisito de antigüedad de cinco años no hayan suscrito este documento de adhesión. La sentencia apunta, en este sentido, que "quienes reuniendo estos mismos requisitos no hubieran interpuesto demanda en su momento, pueden solicitar extensión de efectos para que así mismo se les abone".

RECHAZO A LOS INTERINOS Otra de las cuestiones que refleja la demanda es que "si la administración pública presenta recursos de casación en interés de la Ley ante el Tribunal Supremo --posibilidad que ya adelantó su letrado a la salida del juicio, según indicaron fuentes de CSI--, los demandantes podrían exigir la ejecución provisional de la sentencia". El juez rechaza la demanda del personal interino (25 de los demandantes) y de quienes siendo funcionarios de carrera no cumplan el requisito de los cinco años (los otros tres demandantes).

CSI pide que en las reuniones de las mesas sectoriales que están a punto de constituirse se intente desbloquear el pago a los trabajadores que todavía no cobran este complemento. "Si hemos de hacer caso a los expresado por el resto de sindicatos, deberíamos contar con su apoyo, independientemente de las diferencias y desencuentros que nos separan en todo lo concerniente al intento de implantación en nuestra administración de carrera profesional", explicaron desde CSI. El sindicato señaló además que esta sentencia abre una vía de gran calado en este tema, aunque señalaron que es necesario un estudio en profundidad de la misma y de las distintas casuísticas y consecuencias a que da lugar.